

ORDENANZA No. 000045

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, AÑO 2002 SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA ESPECIFICA DE CARGOS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 Y 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la ley 4° de 1992 y el decreto 1.492 de julio 19 de 2001.

ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: Determínese el presupuesto de la Contraloría General del Departamento, el cual será parte integral del Departamento, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.763.917.629) discriminado así.

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COD	PRESUPUESTO PROYECTADO DE CARGOS VALOR VIGENCIA 2002.	
DETALLE		
2	EGRESOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	1.763.917.629
2.13.1.1	GASTOS PERSONALES	1.340.558.685
2.13.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.256.290.858
6200	SUELDO DE PERSONAL	826.345.114
6202	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.000
6204	GASTOS DE REPRESENTACION	130.000.000
6206	PRIMA ESPECIALES DE SERVICIOS	44.189.376
6208	PRIMA E VACACIONES	46.017.912
6210	PRIMA DE NAVIDAD	95.896.032
6216	VACACIONES	67.553.880
6218	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.000
6220	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	31.084.944
6222	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.148.000
6224	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.553.600
6226	INDEMNIZACION CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000
2.13.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000
6240	SUPERNUMERARIOS	3.000.000
2.13.1.3	CONTRIBUCION INEL NOMINA SECTOR PUBLICO	81.267.827

ORDENANZA No. 000045

'POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, AÑO 2002 SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA ESPECIFICA DE CARGOS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 Y 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.'

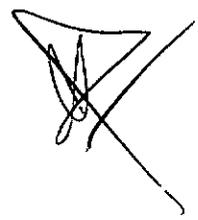
6354	PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGO NACIONALES	1.000
6356	EXAMENES MEDICOS DE ADMISIÓN	500.000
6358	GASTOS CLINICOS DE LABORATORIO	1.000
6360	REPARACIONES LOCATIVAS	1.000.000
2.1.3.3.	TRANSFERENCIAS	294.427.652
6380	APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.854.594
6390	CESANTÍAS	104.921.236
6400	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	81.267.828
6402	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	5.383.994

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador, por el término de seis (6) meses, para que previo los trámites presupuestales de rigor e que haya lugar, establecer el incremento salarial, conforme a la normalidad vigente, de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico Que fueron desvinculados a partir del 15 de agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: A partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza establézcase la siguiente planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

9. NIVEL DIRECTIVO	Código	Grado
1 CONTRALOR	10	01
1 SUBCONTRALOR	25	02
1 SECRETARIO GENERAL	73	03
1 DIRECTOR TÉCNICO	26	03
3 CONTRALOR AUXILIAR	35	04
1 SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
1 SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	04
20 NIVEL ASESOR		
1 ASESOR	105	05
7 ASESOR	105	06
12 ASESOR	105	08
1 NIVEL EJECUTIVO		
1 JEFE DE OFICINA	105	06

17 NIVEL PROFESIONAL



ORDENANZA No. 000045

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, AÑO 2002 SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA ESPECIFICA DE CARGOS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 Y 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
22 NIVEL ADMINISTRATIVO		
1 SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1 SECRETARIA RECEPCIONISTA	540	13
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14
9 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	15
7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	17
1 AUXILIAR	565	19
69 CARGOS		

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una planta específica solamente los cargos de nivel directivo quedan adscritos al despacho del Contralor y como tal se entienden estos como los únicos de libre nombramiento y remoción, por lo tanto los cargos restantes quedan cobijados dentro de la Carrera Administrativa, y serán ocupados por los funcionarios que a 30 de noviembre de 2001, se encuentren posesionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden en los establecidos en la ordenanza N° 0010 de 2001 y sus modificaciones para la presente vigencia, en consecuencia para el año fiscal 2002 serán incrementados en lo establecido por el gobierno nacional para los cargos públicos, pero ningún caso podrán superar un 6%.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

196

ORDENANZA No. 000045

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, AÑO 2002 SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA ESPECIFICA DE CARGOS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 Y 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

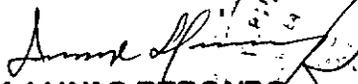
PUBLICO		
6250	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	40.633.914
6252	APORTES A I.C.B.F	30.475.435
6254	APORTES AL S.E.N.A	5.079.239
6256	APORTES A LA E.S.A.P.	5.079.239
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	128.931.292
2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO	58.915.292
6260	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.815.963
6262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
6264	ALIMENTACIÓN	5.100.000
6266	UNIFORMES	1.000
6268	ASEO Y CAFETERIA	4.998.329
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.001.000
6280	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	2.000.000
6282	REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	1.000
2.1.3.2.3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.806.800
6290	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000.000
6292	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5.000.000
6294	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
6296	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
6298	SEGUROS	5.000.000
6300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000
6302	ARRIENDOS	1.000
6304	ASESORÍA EXTERNA Y FORT. INSTITUCIONAL	15.000.000
6306	HONORARIOS	2.000
6308	SEGURO DE VIDA	1.000
6310	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	1.000
2.1.3.2.4	IMPUESTOS TASA Y MULTAS	500.000
6320	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTA	500.000
2.1.3.2.5	OTROS GASTOS GENERALES	15.509.800
6330	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	2.000.000
6332	GASTOS DE TRANSPORTE	5.000.000
6334	GASTOS DE MOVILIZACIÓN	1.000
6336	PROMOCIONES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000
6338	FONDO ROTATORIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
6340	RELACIONES PUBLICAS- ATENCIÓN OFICIALES	1.000
6342	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
6344	BIENESTAR SOCIAL	1.000
6346	ORGANIZACIÓN CONTRALORES DEPARTAMENTALES	1.000
6348	COOPERATIVA DE EMPLEADOS	1.000
6350	CAPACITACIÓN	3.000.000
6352	AUXILIO MORTUORIO	1.000

ORDENANZA No. 000045

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, AÑO 2002 SE ESTABLECE LA NUEVA PLANTA ESPECIFICA DE CARGOS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 Y 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Dado en Barranquilla, a los


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente


IRMA LINAS REDONDO
Primer Vicepresidente


ALFONSO ECKARDT MIZ APARICIO
Segundo Vicepresidente


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera.

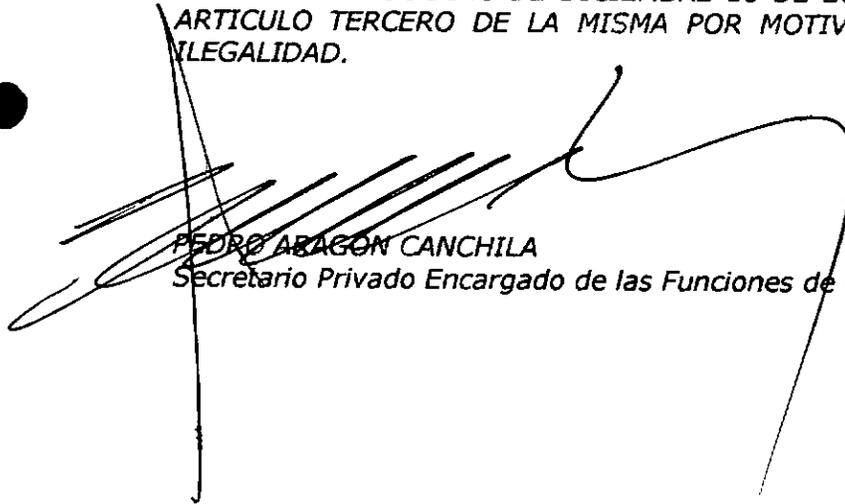
Primer debate: Octubre 30 de 2001

Segundo debate Noviembre 29 de 2001.

Tercer debate: Noviembre 30 de 2001


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA #000045 DE DICIEMBRE 10 DE 2001 OBJETANDOSE TOTALMENTE EL ARTICULO TERCERO DE LA MISMA POR MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD E ILEGALIDAD.


PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Privado Encargado de las Funciones de Gobernador

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de Noviembre de 2001.

Doctora
LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente Honorable Asamblea Departamental

Ref: Informe de Comisión para segundo debate. " POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1º DE ENERO Y EL 15 DE 2001, y SE MODIFICA LA ORDENANZA 00010-01 , Se determina el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2002"

Por encargo de la presidencia nos correspondió estudiar la legalidad y conveniencia del proyecto de Ordenanza de la referencia y culminando el estudio venimos a rendir el presente informe.

GENERALIDADES.

Inicialmente la Contraloría General del Departamento solicito un incremento salarial para los empleados, y establecía las escalas de remuneración para la planta de personal de esa Contraloría, proyecto remitido por el Doctor EDGARDO FEDERICO BALENTINE GUIHURT, en noviembre 21 del presente año, posteriormente nos envía un nuevo proyecto modificando el inicialmente remitido donde entrega el Presupuesto de la vigencia del 2002, desagregado en los distintos capítulos y apropiaciones del próximo año.

El ponente de acuerdo a petición aprobada en plenaria agrupa el proyecto inicial con el segundo modificatorio y la desagregación presupuestal presentada últimamente en fecha noviembre 27 e 2001, recibida en la Secretaría la Presidencia de la Asamblea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como quiera que el Presupuesto global de la Contraloría General del Departamento, quedo aprobado por valor de \$1.763.917.629 , el día 24 de noviembre del presente, con base en esa cifra el señor Contralor remitió un presupuesto inicial y posteriormente envía el día 27 el desagregado y que revisada sus cifras con base en las apropiaciones lo encontramos ajustado y cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas presupuestales y ordenanzaes que rigen la materia, y optamos por fusionar con el proyecto que establece la planta especifica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escala de remuneración para la Contraloria conservando, la cifra presupuestal apropiada por el señor Contralor en el presupuesto enviado en su momento.

WG

Per Diputado Octubre 30 - 2001
199

Consejo Pleno
0013
Presupuesto
00013
Rubén Ayala
Octubre 29 2001
H. S. 15 p.m.

Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 29 de octubre de 2001

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF.: REMISION DE UN PROYECTO DE ORDENANZA.

Honorables Diputados:

Respetuosamente remito a Ustedes, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se determina el incremento salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 15 de agosto de 2001 y se modifica la Ordenanza 0010 de 2001, en el sentido de suprimir un cargo y crear otro dentro de la planta de personal de la Contraloría, lo que pasamos a justificar en razón de lo siguiente:

Exposición de Motivos

Honorables Diputados;

Al tenor de fallos de la Corte Constitucional, es deber del Estado reconocer la pérdida de poder adquisitivo de los sueldos y salarios de sus servidores públicos, con incrementos salariales no inferiores al porcentaje de la inflación certificado para la vigencia inmediatamente anterior.

De otra parte, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 04 de 1992, es al Gobierno Nacional a quien le corresponde por Decreto, determinar los límites máximos salariales de los servidores públicos de las Entidades Territoriales, como en efecto, para este año se concretó mediante Decreto 1492 de julio 19 de 2001, en el que se establecieron los límites máximos de asignaciones salariales para los empleados públicos de las Entidades Territoriales vigencia 2001.

De igual manera, la aplicación del ajuste fiscal y financiero ordenado mediante la Ley 617/00, fue concretada por esta Contraloría a partir del 16 de agosto del presente año, fecha en la que entraron en vigencia las escalas salariales expedidas por esta Corporación para la planta de personal de la nueva Estructura Administrativa mediante ordenanzas 0006 y 00010 de 2001, pero, de la aplicación de los incrementos del 8.75% sobre las asignaciones salariales vigentes a 31 de diciembre de 2000, resultan sueldos y salarios superiores a los establecidos en las escalas de remuneración señaladas en las ordenanzas 006 y 0010 del 01.

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

tel.: 3511128 - 3400549

Ref: Informe de Comisión para segundo debate. * POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1º DE ENERO Y EL 15 DE 2001, y SE MODIFICA LA ORDENANZA 00010-01 , Se determina el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2002"

En cuanto a la planta de cargos se adopta con una reducción como consecuencia de la aplicación de los preceptos legales de la Ley 617 del año 2000, pero conservando un equilibrio financiero con la apropiación de gastos personales del presupuesto enviado por el señor Contralor.

En cuanto al título del proyecto, se sugiere el cambio de nombre y el cual quedara de la siguiente manera:

APWEDA

"Por medio del cual se ~~desagrega~~ el presupuesto general de gastos, año 2002 se establece la nueva planta especifica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones."

En cuanto al articulado, se establece un cambio en el artículo tercero, que reposa en el nuevo texto, del proyecto en mención.

Se le cambia el texto a los párrafos 1º y 2º del artículo tercero por considerar que la redacción se prestaba a confusiones de interpretación.

Cabe resaltar que los proyectos enviados por el señor Contralor, radicación 0013 de octubre 29 y 0033 de noviembre 21 de 2001, se unifica y su texto definitivo queda de cómo aparece en texto independiente:

Diputado Ponente: ERNESTO DORIA

Por todo lo anterior, PRPONEMOS, Désele segundo debate.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

Presidente

HECTOR AMARIS FINERES

Secretario

LUIS LUQUE NARVÁEZ

Vicepresidente

LILIA MAGA SIERRA

ALFONSO ECKARDT

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

ERNESTO DORIA GUELL



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Lo anterior, hace que revisemos esta situación porque a nadie se puede desmejorar salarialmente y, mucho menos al personal que conserva sus derechos de carrera, por lo que se hace necesario aplicar los ajustes de acuerdo con los nuevos empleos y la disponibilidad financiera y presupuestal.

Cabe agregar que, para efectuar el ajuste fiscal y financiero a partir del pasado 16 de agosto del año en curso, hubo necesidad de esperar hasta el día 14 de agosto del mismo año, fecha en la que la Administración Departamental expidió la disponibilidad presupuestal tendiente a garantizar la financiación de las indemnizaciones para el personal a desvincular.

Quiere esto decir que, para efectos de precisar el reconocimiento de derechos del personal desvinculado, es necesario contar con una base salarial cierta y actualizada. En conclusión, los derechos prestacionales quedarán mal liquidados si no se efectúa sobre el incremento salarial en porcentaje establecido por la Corte Constitucional que para esta vigencia es del 8.75%, equivalente al índice de inflación correspondiente a la vigencia del año 2000.

Por tanto, si no se contempla en dichas liquidaciones los valores señalados en el fallo de la Corte, estaremos llevando a la Administración Departamental a soportar requerimientos financieros altamente indexados, cuando todos conocemos que las finanzas de nuestro Departamento no pasan por su mejor momento.

Por último la supresión del cargo de Tesorero General y la creación de un cargo de Coordinador busca hacer más acorde el manejo y la jerarquía institucional en lo relacionado con el aspecto financiero de la Contraloría.

Atentamente

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No.

Por medio del cual se aprueba el presupuesto general de gastos, año 2002 se establece la nueva planta específica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones."

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la ley 4° de 1992 y el decreto 1.492 de julio 19 de 2001.

ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: Determinese el presupuesto de la Contraloría General del Departamento, el cual será parte integral del Departamento, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.763.917.629) discriminado así.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

COD	PRESUPUESTO PROYECTADO DE CARGOS VIGENCIA 2002.	VALOR
	DETALLE	
2	EGRESOS CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	1.763.917.629
2.1.3.1.1	GASTOS PERSONALES	1.340.558.685
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.256.290.858
6200	SUELDO DE PERSONAL	826.345.114
6202	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.000
6204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	130.000.000
6206	PRIMA ESPECIALES DE SERVICIOS	44.189.376
6208	PRIMA E VACACIONES	46.017.912
6210	PRIMA DE NAVIDAD	95.896.032
6216	VACACIONES	67.553.880
6218	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000
6220	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	31.084.944
6222	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.148.000
6224	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.553.600
6226	INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000
6240	SUPERNUMERARIOS	3.000.000

WM

2.1.3.1.3	CONSTRUCCIONES INH. NOMINA SECTOR PUBLICO	81.267.827
6250	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	40.633.914
6252	APORTES A LC.B.F	30.475.435
6254	APORTES AL S.E.N.A	5.079.239
6256	APORTES A LA E.S.A.P.	5.079.239
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	128.931.292
2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO	58.915.292
6260	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.815.963
6262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
6264	ALIMENTACIÓN	5.100.000
6266	UNIFORMES	1.000
6268	ASEO Y CAFETERIA	4.998.329
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.001.000
6280	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	2.000.000
6282	REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	1.000
2.1.3.2.3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.006.000
6290	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000.000
6292	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5.000.000
6294	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
6296	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
6298	SEGUROS	5.000.000
6300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000
6302	ARRIENDOS	1.000
6304	ASESORÍA EXTERNA Y FORT. INSTITUCIONAL	15.000.000
6306	HONORARIOS	2.000
6308	SEGURO DE VIDA	1.000
6310	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	1.000
2.1.3.2.4	IMPUESTOS TASA Y MULTAS	500.000
6320	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTA	500.000
2.1.3.2.5	OTROS GASTOS GENERALES	15.509.000
6330	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	2.000.000
6332	GASTOS DE TRANSPORTE	5.000.000
6334	GASTOS DE MOVILIZACIÓN	1.000
6336	PROMOCIONES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000
6338	FONDO ROTATORIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
6340	RELACIONES PUBLICAS - ATENCIÓN OFICIALES	1.000
6342	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
6344	BIENESTAR SOCIAL	1.000
6346	ORGANIZACIÓN CONTRALORES DEPARTAMENTALES	1.000
6348	COOPERATIVA DE EMPLEADOS	1.000
6350	CAPACITACIÓN	3.000.000
6352	AUXILIO MORTUORIO	1.000
6354	PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGO NACIONALES	1.000
6356	EXAMENES MEDICOS DE ADMISIÓN	500.000
6358	GASTOS CLINICOS DE LABORATORIO	1.000
6360	REPARACIONES LOCATIVAS	1.000.000

2.1.3.3.	TRANSFERENCIAS	294.427.652
6380	APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.854.594
6390	CESANTÍAS	104.921.236
6400	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	81.267.828
6402	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	5.383.994

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador, por el término de seis (6) meses, para que previo los trámites presupuestales de rigor a que haya lugar, establecer el incremento salarial, conforme a la normatividad vigente, de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico Que fueron desvinculados a partir del 15 de agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: A partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza establézcase la siguiente planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

9. NIVEL DIRECTIVO	Código	Grado
1 CONTRALOR	10	01
1 SUBCONTRALOR	25	02
1 SECRETARIO GENERAL	73	03
1 DIRECTOR TÉCNICO	26	03
3 CONTRALOR AUXILIAR	35	04
1 SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
1 SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	04
20 NIVEL ASESOR		
1 ASESOR	105	05
7 ASESOR	105	06
12 ASESOR	105	08
1 NIVEL EJECUTIVO		
1 JEFE DE OFICINA	105	06
17 NIVEL PROFESIONAL		
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
22 NIVEL ADMINISTRATIVO		
1 SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1 SECRETARIA RECEPCIONISTA	540	13
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14

W7

9 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	15
7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	17
1 AUXILIAR	565	19
69 CARGOS		

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una planta específica solamente los cargos de nivel directivo quedan adscritos al despacho del Contralor y como tal se entienden estos como los únicos de libre nombramiento y remoción, por lo tanto los cargos restantes quedan cobijados dentro de la Carrera Administrativa, l serán ocupados por los funcionarios que a 30 de noviembre de 2001, se encuentren posesionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden en los establecidos en la ordenanza Nº 0010 de 2001 y sus modificaciones para la presente vigencia, en consecuencia para el año fiscal 2002 serán incrementados en lo establecido por el gobierno nacional para los cargos públicos, pero ningún caso podrán superar un 6%.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a

wf

ORDENANZA No.

Por medio del cual se aprueba el presupuesto general de gastos, año establece la nueva planta específica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones.

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la ley 4° de 1992 y el decreto 1.492 de julio 19 de 2001.

ORDENA.

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese el presupuesto de la Contraloría General del Departamento, el cual será parte integral del Departamento, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.763.917.629) discriminado así.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

COD	PRESUPUESTO PROYECTADO DE CARGOS VIGENCIA 2002.	VALOR
	DETALLE	
2	EGRESOS CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	1.763.917.629
2.1.3.1.1	GASTOS PERSONALES	1.340.558.685
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.256.290.858
6200	SUELDO DE PERSONAL	826.345.114
6202	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.000
6204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	130.000.000
6206	PRIMA ESPECIALES DE SERVICIOS	44.189.376
6208	PRIMA E VACACIONES	46.017.912
6210	PRIMA DE NAVIDAD	95.896.032
6216	VACACIONES	67.553.880
6218	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000
6220	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	31.084.944
6222	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.148.000
6224	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.553.600
6226	INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000
6240	SUPERNUMERARIOS	3.000.000

WY

2.1.3.1.3	CONSTRUCCIONES INCL. NOMINA SECTOR PUBLICO	81.267.827
6250	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	40.633.914
6252	APORTES A I.C.B.F.	30.475.435
6254	APORTES AL S.E.N.A.	5.079.239
6256	APORTES A LA E.S.A.P.	5.079.239
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	128.931.292
2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO	58.915.292
6260	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.815.963
6262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
6264	ALIMENTACIÓN	5.100.000
6266	UNIFORMES	1.000
6268	ASEO Y CAFETERIA	4.998.329
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.001.000
6280	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	2.000.000
6282	REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	1.000
2.1.3.2.3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.006.000
6290	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000.000
6292	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5.000.000
6294	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
6296	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
6298	SEGUROS	5.000.000
6300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000
6302	ARRIENDOS	1.000
6304	ASESORÍA EXTERNA Y FORT. INSTITUCIONAL	15.000.000
6306	HONORARIOS	2.000
6308	SEGURO DE VIDA	1.000
6310	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	1.000
2.1.3.2.4	IMPUESTOS TASA Y MULTAS	500.000
6320	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTA	500.000
2.1.3.2.5	OTROS GASTOS GENERALES	15.509.000
6330	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	2.000.000
6332	GASTOS DE TRANSPORTE	5.000.000
6334	GASTOS DE MOVILIZACIÓN	1.000
6336	PROMOCIONES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000
6338	FONDO ROTATORIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
6340	RELACIONES PUBLICAS- ATENCIÓN OFICIALES	1.000
6342	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
6344	BIENESTAR SOCIAL	1.000
6346	ORGANIZACIÓN CONTRALORES DEPARTAMENTALES	1.000
6348	COOPERATIVA DE EMPLEADOS	1.000
6350	CAPACITACIÓN	1.000.000
6352	AUXILIO MORTUORIO	1.000
6354	PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGO NACIONALES	1.000
6356	EXAMENES MEDICOS DE ADMISIÓN	500.000
6358	GASTOS CLINICOS DE LABORATORIO	1.000
6360	REPARACIONES LOCATIVAS	1.000.000

WJ

2.1.3.3. TRANSFERENCIAS	294.427.652
6380 APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.854.594
6390 CESANTÍAS	104.921.236
6400 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	81.267.828
6402 APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	5.383.994

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador, por el término de seis (6) meses, para que previo los trámites presupuestales de rigor a que haya lugar, establecer el incremento salarial, conforme a la normatividad vigente, de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico Que fueron desvinculados a partir del 15 de agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: A partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza establézcase la siguiente planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

9. NIVEL DIRECTIVO	Código	Grado
1 CONTRALOR	10	01
1 SUBCONTRALOR	25	02
1 SECRETARIO GENERAL	73	03
1 DIRECTOR TÉCNICO	26	03
3 CONTRALOR AUXILIAR	35	04
1 SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
1 SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	04
20 NIVEL ASESOR		
1 ASESOR	105	05
7 ASESOR	105	06
12 ASESOR	105	08
1 NIVEL EJECUTIVO		
1 JEFE DE OFICINA	105	06
17 NIVEL PROFESIONAL		
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
22 NIVEL ADMINISTRATIVO		
1 SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1 SECRETARIA RECEPCIONISTA	540	13
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14

WY

9 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	15
7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	17
1 AUXILIAR	565	19
69 CARGOS		

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una planta específica solamente los cargos de nivel directivo quedan adscritos al despacho del Contralor y como tal se entienden estos como los únicos de libre nombramiento y remoción, por lo tanto los cargos restantes quedan cobijados dentro de la Carrera Administrativa, l serán ocupados por los funcionarios que a 30 de noviembre de 2001, se encuentren posesionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden en los establecidos en la ordenanza N° 0010 de 2001 y sus modificaciones para la presente vigencia, en consecuencia para el año fiscal 2002 serán incrementados en lo establecido por el gobierno nacional para los cargos públicos, pero ningún caso podrán superar un 6%.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Baramquilla, a

WJ



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

210

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto de Ordenanza N°
De octubre 1° de 2001

“Por la cuál se determina el incremento salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de 2.001, y se modifica la ordenanza 0010/01”

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico
en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y, del Decreto 1492 de julio 19 de 2.001

ORDENA

Artículo Primero: Establecese para los empleados que estuvieron al servicio de la Contraloría General del Departamento durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de agosto de 2.001, un incremento del 8.75% sobre el sueldo a ellos asignados mediante ordenanza 0009 de mayo 18 de 2.000, reglamentada mediante Resolución 00012 de mayo 19 del mismo año.

Parágrafo : Excluyese de este reconocimiento salarial, los siguientes cargos:

1. Contralor General del Departamento, por estar su salario regulado por otras normas.
2. Secretario General, Contralor Auxiliar (hoy Subcontralor) y Jefe de Control Interno (hoy director técnico), por haberse reglado su nuevo salario mediante ordenanzas 006 y 0010 del presente año.

“Control, Transparencia y Resultado”

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels. 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

211

Artículo Segundo: El artículo 52 de la Ordenanza 006 de 2001 queda de la siguiente manera: **ARTICULO 52. ESCALAS DE REMUNERACIÓN.** Establecer las siguientes escalas de remuneración para la planta de personal de la Contraloría General del Departamento:

Nivel	Grado mensual	Sueldo	G/tos de R/ción	Total
Directivo	01	2.601.060	2.601.060	5.202.120
	02	1.775.000	1.775.000	3.550.000
	03	1.750.000	1.750.000	3.500.000
	04	1.888.486		1.888.486
Asesor	05	1.410.000		1.410.000
	06	1.394.000		1.394.000
	07	1.190.000		1.190.000
	08	1.173.000		1.173.000
Ejecutivo	06	1.394.000		1.394.000
Profesional	07	1.190.000		1.190.000
	08	1.173.000		1.173.000
	10	1.087.311		1.087.311
	11	960.000		960.000
	12	910.000		910.000
Técnico	13	894.170		894.170
Administrativo	09	1.096.000		1.096.000
	13	894.170		894.170
	14	750.000		750.000
	15	650.000		650.000
	16	606.843		606.843
	17	517.000		517.000
	18	442.000		442.000
	19	390.000		390.000
	Operativo	20	380.000	
21		350.000		350.000
22		320.000		320.000

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels. 3511128 3400519



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Parágrafo. Las escalas de remuneración de que trata el presente artículo, tienen efectos retroactivos a partir del 16 agosto del año en curso.

Artículo Tercero: Suprimir el cargo de Tesorero General, Nivel Ejecutivo, Código 201, Grado 06 establecido en el artículo 51 de la Ordenanza No. 00006 de 2001 modificado por la Ordenanza No. 00010 de 2001 y, en su lugar, créase el cargo de Coordinador, Nivel Administrativo, Código 501, Grado 06.

Artículo Cuarto: Suprimir la remuneración de \$1'300.000,00 mensuales prevista para el cargo de Tesorero General, Nivel Ejecutivo, Código 201, Grado 06 señalada en el artículo 52 de la Ordenanza No 00006 de 2001, modificada por la Ordenanza No 00010 de 2001, y en su lugar, establecer un sueldo mensual de \$1.346.000,00 para el cargo de Coordinador, Nivel Administrativo, Código 501, Grado 06.

Artículo Quinto: Autorízase al señor Gobernador por el término de seis (6) meses, para efectuar las correspondientes modificaciones presupuestales, a fin de completar los valores a que tienen derecho los funcionarios de la Contraloría por efecto de su desvinculación a la misma en razón de la implementación del ajuste fiscal y financiero de que trata la ley 617 de 2000, efectuado a partir del 16 de agosto del año en curso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto presentado por

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de Noviembre de 2001.

Doctora
LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente Honorable Asamblea Departamental

Ref: Informe de Comisión para segundo debate. " POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1º DE ENERO Y EL 15 DE 2001, y SE MODIFICA LA ORDENANZA 00010-01 , Se determina el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2002"

Por encargo de la presidencia nos correspondió estudiar la legalidad y conveniencia del proyecto de Ordenanza de la referencia y culminando el estudio venimos a rendir el presente informe.

GENERALIDADES.

Inicialmente la Contraloría General del Departamento solicitó un incremento salarial para los empleados, y establecía las escalas de remuneración para la planta de personal de esa Contraloría, proyecto remitido por el Doctor EDGARDO FEDERICO BALENTINE GUIHURT, en noviembre 21 del presente año, posteriormente nos envía un nuevo proyecto modificando el inicialmente remitido donde entrega el Presupuesto de la vigencia del 2002, desagregado en los distintos capítulos y apropiaciones del próximo año.

El ponente de acuerdo a petición aprobada en plenaria agrupa el proyecto inicial con el segundo modificatorio y la desagregación presupuestal presentada últimamente, en fecha noviembre 27 e 2001, recibida en la Secretaría la Presidencia de la Asamblea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como quiera que el Presupuesto global de la Contraloría General del Departamento, quedo aprobado por valor de \$1.763.917.629, el día 24 de noviembre del presente, con base en esa cifra el señor Contralor remitió un presupuesto inicial y posteriormente envía el día 27 el desagregado y que revisada sus cifras con base en las apropiaciones lo encontramos ajustado y cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas presupuestales y ordenanzaes que rigen la materia, y optamos por fusionar con el proyecto que establece la planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escala de remuneración para la Contraloría conservando, la cifra presupuestal apropiada por el señor Contralor en el presupuesto enviado en su momento.

WG

Ref: Informe de Comisión para segundo debate. " POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1º DE ENERO Y EL 15 DE 2001, y SE MODIFICA LA ORDENANZA 00010-01 , Se determina el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2002"

En cuanto a la planta de cargos se adopta con una reducción como consecuencia de la aplicación de los preceptos legales de la Ley 617 del año 2000, pero conservando un equilibrio financiero con la apropiación de gastos personales del presupuesto enviado por el señor Contralor.

En cuanto al titulo del proyecto, se sugiere el cambio de nombre y el cual quedara de la siguiente manera:

APWEBA

"Por medio del cual se desagrega el presupuesto general de gastos, año 2002 se establece la nueva planta especifica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones."

En cuanto al articulado, se establece un cambio en el artículo tercero, que reposa en el nuevo texto, del proyecto en mención.

Se le cambia el texto a los párrafos 1º y 2º del artículo tercero por considerar que la redacción se prestaba a confusiones de interpretación.

Cabe resaltar que los proyectos enviados por el señor Contralor, radicación 0013 de octubre 29 y 0033 de noviembre 21 de 2001, se unifica y su texto definitivo queda de cómo aparece en texto independiente:

Diputado Ponente: ERNESTO DORIA

Por todo lo anterior, PRPONEMOS, Désele segundo debate.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RAHEL MEJIA DE LA HOZ

Presidente

HECTOR AMARIS FINERES

Secretario

LUIS LUQUE NARVAEZ

Vicepresidente

LILIA MAGA SIERRA

ALFONSO ECKARDT

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

ERNESTO DORIA GUELL

ORDENANZA No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto general de gastos, año 2002 se establece la nueva planta específica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones."

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la ley 4° de 1992 y el decreto 1.492 de julio 19 de 2001.

ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: Detámíñese el presupuesto de la Contraloría General del Departamento, el cual será parte integral del Departamento, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.763.917.629) discriminado así.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

COD	PRESUPUESTO PROYECTADO DE CARGOS VIGENCIA 2002.	VALOR
	DETALLE	
2	EGRESOS CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	1.763.917.629
2.1.3.1.1	GASTOS PERSONALES	1.340.558.685
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.256.290.858
6200	SUELDO DE PERSONAL	826.345.114
6202	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.000
6204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	130.000.000
6206	PRIMA ESPECIALES DE SERVICIOS	44.189.376
6208	PRIMA E VACACIONES	46.017.912
6210	PRIMA DE NAVIDAD	95.896.032
6216	VACACIONES	67.553.880
6218	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000
6220	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	31.084.944
6222	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.148.000
6224	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.553.600
6226	INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000
6240	SUPERNUMERARIOS	3.000.000

WY

2.1.3.1.3	CONSTRUCCIONES INH. NOMINA SECTOR PUBLICO	81.267.827
6250	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	40.633.914
6252	APORTES A I.C.B.F	30.475.435
6254	APORTES AL S.E.N.A	5.079.239
6256	APORTES A LA E.S.A.P.	5.079.239
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	128.931.292
2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO	58.915.292
6260	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.815.963
6262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
6264	ALIMENTACIÓN	5.100.000
6266	UNIFORMES	1.000
6268	ASEO Y CAFETERIA	4.998.329
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.001.000
6280	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	2.000.000
6282	REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	1.000
2.1.3.2.3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.006.000
6290	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000.000
6292	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5.000.000
6294	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
6296	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
6298	SEGUROS	5.000.000
6300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000
6302	ARRIENDOS	1.000
6304	ASESORÍA EXTERNA Y FORT. INSTITUCIONAL	15.000.000
6306	HONORARIOS	2.000
6308	SEGURO DE VIDA	1.000
6310	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	1.000
2.1.3.2.4	IMPUESTOS TASA Y MULTAS	500.000
6320	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTA	500.000
2.1.3.2.5	OTROS GASTOS GENERALES	15.509.000
6330	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	2.000.000
6332	GASTOS DE TRANSPORTE	5.000.000
6334	GASTOS DE MOVILIZACIÓN	1.000
6336	PROMOCIONES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000
6338	FONDO ROTATORIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
6340	RELACIONES PUBLICAS - ATENCIÓN OFICIALES	1.000
6342	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
6344	BIENESTAR SOCIAL	1.000
6346	ORGANIZACIÓN CONTRALORES DEPARTAMENTALES	1.000
6348	COOPERATIVA DE EMPLEADOS	1.000
6350	CAPACITACIÓN	3.000.000
6352	AUXILIO MORTUORIO	1.000
6354	PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGO NACIONALES	1.000
6356	EXAMENES MEDICOS DE ADMISIÓN	500.000
6358	GASTOS CLINICOS DE LABORATORIO	1.000
6360	REPARACIONES LOCATIVAS	1.000.000

am

2.1.3.3.	TRANSFERENCIAS	294.427.652
6380	APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.854.594
6390	CESANTÍAS	104.921.236
6400	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	81.267.828
6402	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	5.383.994

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador, por el término de seis (6) meses, para que previo los trámites presupuestales de rigor a que haya lugar, establecer el incremento salarial, conforme a la normalidad vigente, de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico Que fueron desvinculados a partir del 15 de agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: A partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza establézcase la siguiente planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

9. NIVEL DIRECTIVO	Código	Grado
1 CONTRALOR	10	01
1 SUBCONTRALOR	25	02
1 SECRETARIO GENERAL	73	03
1 DIRECTOR TÉCNICO	26	03
3 CONTRALOR AUXILIAR	35	04
1 SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
1 SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	04
20 NIVEL ASESOR		
1 ASESOR	105	05
7 ASESOR	105	06
12 ASESOR	105	08
1 NIVEL EJECUTIVO		
1 JEFE DE OFICINA	105	06
17 NIVEL PROFESIONAL		
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
22 NIVEL ADMINISTRATIVO		
1 SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1 SECRETARIA RECEPCIONISTA	540	13
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14

WJ

9 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	15
7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	17
1 AUXILIAR	565	19
69 CARGOS		

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una planta específica solamente los cargos de nivel directivo quedan adscritos al despacho del Contralor y como tal se entienden estos como los únicos de libre nombramiento y remoción, por lo tanto los cargos restantes quedan cobijados dentro de la Carrera Administrativa, i serán ocupados por los funcionarios que a 30 de noviembre de 2001, se encuentren posesionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden en los establecidos en la ordenanza N° 0010 de 2001 y sus modificaciones para la presente vigencia, en consecuencia para el año fiscal 2002 serán incrementados en lo establecido por el gobierno nacional para los cargos públicos, pero ningún caso podrán superar un 6%.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a

WJ

ORDENANZA No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto general de gastos, año 2002 se establece la nueva planta específica de cargos, de la Contraloría General del Departamento para el año fiscal 2001 y 2002, y se dictan otras disposiciones."

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la ley 4° de 1992 y el decreto 1.492 de julio 19 de 2001.

ORDENA.

ARTICULO PRIMERO: Detemínese el presupuesto de la Contraloría General del Departamento, el cual será parte integral del Departamento, en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$1.763.917.629) discriminado así.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

COD	PRESUPUESTO PROYECTADO DE CARGOS VIGENCIA 2002.	VALOR
	DETALLE	
2	EGRESOS CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	1.763.917.629
2.1.3.1.1	GASTOS PERSONALES	1.340.558.685
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.256.290.858
6200	SUELDO DE PERSONAL	826.345.114
6202	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.000
6204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	130.000.000
6206	PRIMA ESPECIALES DE SERVICIOS	44.189.376
6208	PRIMA E VACACIONES	46.017.912
6210	PRIMA DE NAVIDAD	95.896.032
6216	VACACIONES	67.553.880
6218	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000
6220	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	31.084.944
6222	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.148.000
6224	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.553.600
6226	INDEMNIZACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.000.000
6240	SUPERNUMERARIOS	3.000.000

WY

2.1.3.1.3	CONSTRUCCIONES INH. NOMINA SECTOR PUBLICO	81.267.827
6250	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	40.633.914
6252	APORTES A I.C.B.F	30.475.435
6254	APORTES AL S.E.N.A	5.079.239
6256	APORTES A LA E.S.A.P.	5.079.239
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	128.931.292
2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO	58.915.292
6260	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.815.963
6262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
6264	ALIMENTACIÓN	5.100.000
6266	UNIFORMES	1.000
6268	ASEO Y CAFETERIA	4.998.329
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.001.000
6280	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	2.000.000
6282	REPOSICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	1.000
2.1.3.2.3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.006.000
6290	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000.000
6292	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5.000.000
6294	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
6296	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
6298	SEGUROS	5.000.000
6300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.000
6302	ARRIENDOS	1.000
6304	ASESORÍA EXTERNA Y FORT. INSTITUCIONAL	15.000.000
6306	HONORARIOS	2.000
6308	SEGURO DE VIDA	1.000
6310	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	1.000
2.1.3.2.4	IMPUESTOS TASA Y MULTAS	500.000
6320	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTA	500.000
2.1.3.2.5	OTROS GASTOS GENERALES	15.509.000
6330	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	2.000.000
6332	GASTOS DE TRANSPORTE	5.000.000
6334	GASTOS DE MOVILIZACIÓN	1.000
6336	PROMOCIONES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.000
6338	FONDO ROTATORIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
6340	RELACIONES PUBLICAS- ATENCIÓN OFICIALES	1.000
6342	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
6344	BIENESTAR SOCIAL	1.000
6346	ORGANIZACIÓN CONTRALORES DEPARTAMENTALES	1.000
6348	COOPERATIVA DE EMPLEADOS	1.000
6350	CAPACITACIÓN	3.000.000
6352	AUXILIO MORTUORIO	1.000
6354	PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGO NACIONALES	1.000
6356	EXAMENES MEDICOS DE ADMISIÓN	500.000
6358	GASTOS CLINICOS DE LABORATORIO	1.000
6360	REPARACIONES LOCATIVAS	1.000.000

WJ

2.133.	TRANSFERENCIAS	294.427.652
6380	APORTES A FONDOS PENSIONALES	102.854.594
6390	CESANTÍAS	104.921.236
6400	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	81.267.828
6402	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	5.383.994

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador, por el término de seis (6) meses, para que previo los trámites presupuestales de rigor a que haya lugar, establecer el incremento salarial, conforme a la normalidad vigente, de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico Que fueron desvinculados a partir del 15 de agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: A partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza establézcase la siguiente planta específica y detallada de cargos por niveles, códigos, grados, dependencias y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

9. NIVEL DIRECTIVO	Código	Grado
1 CONTRALOR	10	01
1 SUBCONTRALOR	25	02
1 SECRETARIO GENERAL	73	03
1 DIRECTOR TÉCNICO	26	03
3 CONTRALOR AUXILIAR	35	04
1 SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
1 SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	04
20 NIVEL ASESOR		
1 ASESOR	105	05
7 ASESOR	105	06
12 ASESOR	105	08
1 NIVEL EJECUTIVO		
1 JEFE DE OFICINA	105	06
17 NIVEL PROFESIONAL		
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
22 NIVEL ADMINISTRATIVO		
1 SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1 SECRETARIA RECEPCIONISTA	540	13
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14

WY

222

9 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	15
7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO	550	17
1 AUXILIAR	565	19
69 CARGOS		

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una planta específica solamente los cargos de nivel directivo quedan adscritos al despacho del Contralor y como tal se entienden estos como los únicos de libre nombramiento y remoción, por lo tanto los cargos restantes quedan cobijados dentro de la Carrera Administrativa, y serán ocupados por los funcionarios que a 30 de noviembre de 2001, se encuentren posesionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden en los establecidos en la ordenanza N° 0010 de 2001 y sus modificaciones para la presente vigencia, en consecuencia para el año fiscal 2002 serán incrementados en lo establecido por el gobierno nacional para los cargos públicos, pero ningún caso podrán superar un 6%.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a

WY

As. Reporte Octubre 29-2001 223
Consejo Pleno
Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

0013
00013
Freddy Ceyala
Octubre 29 2001
14 5.15 p.m.

Barranquilla, 29 de octubre 2001

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF.: REMISION DE UN PROYECTO DE ORDENANZA.

Honorables Diputados:

Respetuosamente remito a Ustedes, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se determina el incremento salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 15 de agosto de 2001 y se modifica la Ordenanza 0010 de 2001, en el sentido de suprimir un cargo y crear otro dentro de la planta de personal de la Contraloría, lo que pasamos a justificar en razón de lo siguiente:

Exposición de Motivos

Honorables Diputados;

Al tenor de fallos de la Corte Constitucional, es deber del Estado reconocer la pérdida de poder adquisitivo de los sueldos y salarios de sus servidores públicos, con incrementos salariales no inferiores al porcentaje de la inflación certificado para la vigencia inmediatamente anterior.

De otra parte, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 04 de 1992, es al Gobierno Nacional a quien le corresponde por Decreto, determinar los límites máximos salariales de los servidores públicos de las Entidades Territoriales, como en efecto, para este año se concretó mediante Decreto 1492 de julio 19 de 2.001, en el que se establecieron los límites máximos de asignaciones salariales para los empleados públicos de las Entidades Territoriales vigencia 2001.

De igual manera, la aplicación del ajuste fiscal y financiero ordenado mediante la Ley 617/00, fue concretada por esta Contraloría a partir del 16 de agosto del presente año, fecha en la que entraron en vigencia las escalas salariales expedidas por esta Corporación para la planta de personal de la nueva Estructura Administrativa mediante ordenanzas 0006 y 00010 de 2.001, pero, de la aplicación de los incrementos del 8.75% sobre las asignaciones salariales vigentes a 31 de diciembre de 2000, resultan sueldos y salarios superiores a los establecidos en las escalas de remuneración señaladas en las ordenanzas 006 y 0010 del 01.

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com
tels. 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Lo anterior, hace que revisemos esta situación porque a nadie se puede desmejorar salarialmente y, mucho menos al personal que conserva sus derechos de carrera, por lo que se hace necesario aplicar los ajustes de acuerdo con los nuevos empleos y la disponibilidad financiera y presupuestal.

Cabe agregar que, para efectuar el ajuste fiscal y financiero a partir del pasado 16 de agosto del año en curso, hubo necesidad de esperar hasta el día 14 de agosto del mismo año, fecha en la que la Administración Departamental expidió la disponibilidad presupuestal tendiente a garantizar la financiación de las indemnizaciones para el personal a desvincular.

Quiere esto decir que, para efectos de precisar el reconocimiento de derechos del personal desvinculado, es necesario contar con una base salarial cierta y actualizada. En conclusión, los derechos prestacionales quedarán mal liquidados si no se efectúa sobre el incremento salarial en porcentaje establecido por la Corte Constitucional que para esta vigencia es del 8.75%, equivalente al índice de inflación correspondiente a la vigencia del año 2000.

Por tanto, si no se contempla en dichas liquidaciones los valores señalados en el fallo de la Corte, estaremos llevando a la Administración Departamental a soportar requerimientos financieros altamente indexados, cuando todos conocemos que las finanzas de nuestro Departamento no pasan por su mejor momento.

Por último la supresión del cargo de Tesorero General y la creación de un cargo de Coordinador busca hacer más acorde el manejo y la jerarquía institucional en lo relacionado con el aspecto financiero de la Contraloría.

Atentamente

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels. 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto de Ordenanza N°
De octubre 1° de 2001

"Por la cuál se determina el incremento salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de 2.001, y se modifica la ordenanza 0010/01"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de las facultades que le confiere el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional, en desarrollo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y, del Decreto 1492 de julio 19 de 2.001

ORDENA

Artículo Primero: Establecese para los empleados que estuvieron al servicio de la Contraloría General del Departamento durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de agosto de 2.001, un incremento del 8.75% sobre el sueldo a ellos asignados mediante ordenanza 0009 de mayo 18 de 2.000, reglamentada mediante Resolución 00012 de mayo 19 del mismo año.

Parágrafo : Excluyese de este reconocimiento salarial, los siguientes cargos:

1. Contralor General del Departamento, por estar su salario regulado por otras normas.
2. Secretario General, Contralor Auxiliar (hoy Subcontralor) y Jefe de Control Interno (hoy director técnico), por haberse reglado su nuevo salario mediante ordenanzas 006 y 0010 del presente año.

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com
tels: 3511128 3400519



Contraloría General
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

226

Artículo Segundo: El artículo 52 de la Ordenanza 006 de 2001 queda de la siguiente manera: **ARTICULO 52. ESCALAS DE REMUNERACIÓN.** Establecer las siguientes escalas de remuneración para la planta de personal de la Contraloría General del Departamento:

Nivel	Grado mensual	Sueldo	G/tos de R/ción	Total
Directivo	01	2.601.060	2.601.060	5.202.120
	02	1.775.000	1.775.000	3.550.000
	03	1.750.000	1.750.000	3.500.000
	04	1.888.486		1.888.486
Asesor	05	1.410.000		1.410.000
	06	1.394.000		1.394.000
	07	1.190.000		1.190.000
	08	1.173.000		1.173.000
Ejecutivo	06	1.394.000		1.394.000
Profesional	07	1.190.000		1.190.000
	08	1.173.000		1.173.000
	10	1.087.311		1.087.311
	11	960.000		960.000
	12	910.000		910.000
Técnico	13	894.170		894.170
Administrativo	09	1.096.000		1.096.000
	13	894.170		894.170
	14	750.000		750.000
	15	650.000		650.000
	16	606.843		606.843
	17	517.000		517.000
	18	442.000		442.000
	19	390.000		390.000
Operativo	20	380.000		380.000
	21	350.000		350.000
	22	320.000		320.000

"Control, Transparencia y Resultado"
contraloria_atlantico@hotmail.com
Tels. 3511128 - 3406519



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Parágrafo. Las escalas de remuneración de que trata el presente artículo, tienen efectos retroactivos a partir del 16 agosto del año en curso.

Artículo Tercero: Suprimir el cargo de Tesorero General, Nivel Ejecutivo, Código 201, Grado 06 establecido en el artículo 51 de la Ordenanza No. 00006 de 2001 modificado por la Ordenanza No. 00010 de 2001 y, en su lugar, créase el cargo de Coordinador, Nivel Administrativo, Código 501, Grado 06.

Artículo Cuarto: Suprimir la remuneración de \$1'300.000,00 mensuales prevista para el cargo de Tesorero General, Nivel Ejecutivo, Código 201, Grado 06 señalada en el artículo 52 de la Ordenanza No 00006 de 2001, modificada por la Ordenanza No 00010 de 2001, y en su lugar, establecer un sueldo mensual de \$1.346.000,00 para el cargo de Coordinador, Nivel Administrativo, Código 501, Grado 06.

Artículo Quinto: Autorízase al señor Gobernador por el término de seis (6) meses, para efectuar las correspondientes modificaciones presupuestales, a fin de completar los valores a que tienen derecho los funcionarios de la Contraloría por efecto de su desvinculación a la misma en razón de la implementación del ajuste fiscal y financiero de que trata la ley 617 de 2000, efectuado a partir del 16 de agosto del año en curso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto presentado por

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com